REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0958 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 21 NOV 2019

VISTO:

El Escrito de Registro Nº 08504 de fecha 30 de octubre 2019, Resolución Directoral Regional N° 0908-2019/GRP-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre 2019 y Informe Nº 396-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 07 de noviembre 2019 y demás actuados que hacen un total de veinte folios (20) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0512-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de junio 2016 en el Artículo Primero se Resuelve: AUTORIZAR a la ECSAL denominado **"Global Medic Corporatión S.A.C",** para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, mediante Escrito de Registro N° 08504 de fecha 30 de octubre 2019 referente a la solicitud presentada por la administrada **Elisa León Aponte** en su calidad de Gerente General de la ECSAL **"Global Medic Corporatión S.A.C"**, solicita a esta Dirección el incremento del Staff Médico para su representada e incorporar a la Licenciada en Psicología **ROSITA JACLYN ALVINES ORDINOLA** identificada con DNI Nº 42503545, colegiada con el número 18334 del Colegio de Psicologos del Perú, quién estará a cargo de la **Evaluación Psicológica,** para ello adjunta Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, Vaucher original Nº RP: 43285856 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente de la mencionada Profesional;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento Nº 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo Nº 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo Nº 26-2016-MTC ítem b) del Articulo 45º que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)";

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL **"Global Medic Corporatión S.A.C"** ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S Nº 007-2016-MTC y sus modificatoria, D.S Nº 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45°, concluyendo que lo solicitado por la ECSAL deviene en **PROCEDENTE**;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0958-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 21 NOV 2019

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Articulo 4º del D.S Nº 007-2016-MTC y su modificatorias, D.S Nº 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe Nº 369-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 22 de octubre 2019 donde dispone UCySV "Para continuidad de Trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL denominado "GLOBAL MEDIC CORPORATIÓN S.A.C" la modificación de su STAFF MÉDICO aceptando incorporar a la Licenciada en Psicología **ROSITA JACLYN ALVINES ORDINOLA** identificada con DNI N° 42503545, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la Licenciada en Psicología **ROSITA JACLYN ALVINES ORDINOLA** identificada con DNI N° 42503545 como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas de la ECSAL **"Global Medic Corporatión S.A.C".**

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0908-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre 2019 y sus modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la citada quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	Nº COLEGIATURA
1.	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JOSÉ LUIS RISCO FERNÁNDEZ	16793885	056211
		MÉDICO ALLAN ARTURO MIRANDA MONTERO	40832284	55005
2.	MÉDICO GENERAL / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO RONALD ALEXANDER CAMPOVERDE	40360166	44209
		MÉDICO XENIA YSABEL SANCHEZ TIRADO HUATAY	42162394	49444
3.	PSICÓLOGOS/ RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	PSIC. CARLOS ALBERTO SILVA AREVALO	70060848	25672
		PSIC. CLAUDIA CARLA VERANO GALLARDO	42393691	18215
		PSIC. MÓNICA JHOSELIN GUERRA ABRAMONTE	45574088	20975
		PSIC. ROSITA JACLYN ALVINES ORDINOLA	**42503545**	**18334**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0958 .21 NOV 2019

4.	MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUACIÓN OTORRINARINGOLOGICA Y OFTALMALÓGICA	MÉDICO GEORGE JIM ODAR MOGOLLÓN	46429261	57626
5.	BIÓLOGOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. MILAGRITOS DEL PILAR ZAPATA SAMAMÉ	44905369	11878
		BIOL. JHON HENRY SIALAS VILLAREAL	45052519	10106
		BIOL. FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR	45948705	12297
		BIOL. ELISA PATRICIA QUISPE PRETEL	45228385	11921
6.	TECNÓLOGO/ RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA Y RESPONS. DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSOMETRICO	TECNOL. CRISTIAN JESÚS ESTRADA PAUCAR	46106824	8022

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0908-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de octubre 2019;

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos Nº 320 Urb. Santa Isabel de la Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 84568